



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 25 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

ACTA ACLARATORIA

Se procede a la presentación de la ponderación de los resultados en la etapa de valoración de estudios y experiencia en función de los diez puntos posibles (peso porcentual del 10 por ciento sobre 100 por ciento)

La interpretación aplicada para la ponderación de la valoración de la etapa de estudios y experiencia, es la que corresponde al artículo 12 parágrafo tercero de la Resolución 013 del 20 de noviembre de 2019, en cuanto que inicialmente se publicó en función de unidades por lo que el resultado presentado al momento de hacer la consolidación debía llevarse a una ponderación en función de los diez puntos posibles (peso porcentual del 10 por ciento sobre 100 por ciento).

El resultado de todos los aspirantes, ponderado en función de los diez puntos posibles (peso porcentual del 10 por ciento sobre el 100 por ciento), conforme lo antes expuesto, es:

IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE PONDERADO DE LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS (5%)	PUNTAJE PONDERADO DE LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA (5%)
1.047.387.722	2	5
9.149.056	2	5


LALIA MARIA BLANQUICETT ANAYA
Jefe División Desarrollo Organizacional


